



**JUNTA ADMINISTRATIVA  
MINUTA DE LA DÉCIMO  
SEXTA SESIÓN URGENTE DE 2015**

**Aprobada por Acuerdo JA058-15**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del **veintinueve de mayo de dos mil quince**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la **Décimo Sexta Sesión Urgente** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

El **Secretario de la Junta** señaló que contaba con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente de la Junta.	Mtro. Mario Velázquez Miranda.
Secretario de la Junta.	Lic. Alejandro Fidencio González Hernández.
Secretario Ejecutivo.	Lic. Rubén Geraldo Venegas.
Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.	Lic. Delia Guadalupe del Toro López.
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.	Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa.
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación.	Mtro. Juan Antonio Garza García.
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.	Dr. Jesús Arturo Flores López.

Verificado el quórum establecido en el artículo 19 y con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), se declaró iniciada la Décimo Sexta Sesión Urgente.



JUNTA ADMINISTRATIVA  
MINUTA DE LA DÉCIMO  
SEXTA SESIÓN URGENTE DE 2015

Aprobada por Acuerdo JA058-15

Se dio lectura al proyecto de Orden del Día siguiente:

**1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

**2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Administrativa por el C. Hugo Pérez Racaño, como caso no previsto, a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.**

El **Presidente de la Junta** puso a consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día.

Al no haber observaciones, el proyecto de Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos y se desahogó de la siguiente manera:

**1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

El **Secretario de la Junta** informó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Secretaría Administrativa presentar a consideración de este órgano colegiado como nueva necesidad la cantidad de \$345,662.26 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.), para el financiamiento público para gastos de campaña de los y las candidatas independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe Delegacional o Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para gestionar dichos recursos a fin de garantizar el financiamiento correspondiente a cada uno de los candidatos independientes y sean entregados de forma oportuna y así dar atención al oficio IEDF/PCG/144/2015, signado por la presidencia del Consejo General.

Adicionalmente, informó que se recibieron observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de esta Junta al Proyecto de Acuerdo presentado.

El **Presidente de la Junta** señaló que dentro de las previsiones presupuestales para garantizar las prerrogativas consideradas para los

2 (G)

**Aprobada por Acuerdo JA058-15**

candidatos independientes, se establecía una bolsa cuyo monto no tenía posibilidad de ser incrementado.

El monto de dicha bolsa, en términos de la Legislación Electoral, se debe dividir entre el número de candidatos independientes con registro, derivado de esto el Consejo General aplicó lo que la norma determina.

Asimismo, el Consejo General en una fecha siguiente, derivado de una determinación de un órgano jurisdiccional, estableció la obligación de otorgar registro a un candidato más. De tal manera que la bolsa tuvo que adecuarse a las modificaciones realizadas según la forma en la que iban incrementando los registros de los candidatos independientes, sin embargo los recursos ya asignados a quienes hasta ese momento habían alcanzado el registro, corrían el riesgo de reducir o en efecto aumentar los recursos.

Dado que en la sesión del Consejo General y a efecto de otorgar y garantizar el principio de certeza, se determinó que la bolsa establecida y la división que como consecuencia del último de los registros, ordenado por el órgano jurisdiccional, debería mantenerse y una vez que se tuviese la determinación de un órgano jurisdiccional, en sentido de un nuevo registro, debería buscarse la suficiencia presupuestal, a efecto de garantizar el financiamiento público de éste, y con ello garantizar su entrega de manera directa.

Debido a lo ya expuesto, el órgano Jurisdiccional Local determinó el registro de un candidato independiente más, situación que llevó a solicitar dicha suficiencia presupuestal y garantizar con ello, el financiamiento público de gastos de campaña del candidato independiente. Cumpliendo así a lo estipulado por el Tribunal Electoral.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo  
JA055-15**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por un monto total de \$345,662.26 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



3



**JUNTA ADMINISTRATIVA  
MINUTA DE LA DÉCIMO  
SEXTA SESIÓN URGENTE DE 2015**

**Aprobada por Acuerdo JA058-15**

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).*

**TERCERO.** *El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.*

*Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de mayo de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.*

**2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Administrativa por el C. Hugo Pérez Racaño, como caso no previsto, a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.**

El **Secretario de la Junta** informó que el caso no previsto que se pone a consideración, corresponde al C. Hugo Pérez Racaño, quien se propone para ocupar la plaza de Analista en la Secretaría Administrativa, debido a que sólo acreditó con copia la constancia educativa e historial académico, hasta el tercer cuatrimestre de la licenciatura en Derecho Burocrático, sin embargo, su labor de casi cinco años en este Instituto como Técnico de Apoyo A, Asistente Operativo, Asistente Administrativo y como encargado del despacho en la plaza de analista de agosto de 2013 a enero 2014, desempeñando actividades del cargo al que se propone.

Adicionalmente, señaló que se recibieron observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de la Junta, al Proyecto de Acuerdo presentado.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral** planteo sus dudas respecto a que porcentaje de la licenciatura representa ese tercer cuatrimestre. Menciona que no cumple con el requisito de escolaridad, pero

**Aprobada por Acuerdo JA058-15**

tiene la antigüedad en el Instituto y la experiencia, la Junta ha autorizado una encargaduría, no así una ocupación definitiva.

Del mismo modo, señaló que no se indica el plazo límite para que este trabajador cumpla con el requisito de escolaridad requerido, dado que esta Junta Administrativa no ha aprobado nunca una ocupación definitiva, sino se cumple con el requisito, y cuando lo ha hecho en dos ocasiones que recuerdo, se les condicione a que cumplieran con el requisito de escolaridad.

Refirió el caso del Auxiliar de Servicios de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dado que el puesto era menor a este, y lo que le faltaba era el certificado de secundaria; al cual se le dio un plazo para que cumpliera con el requisito. Reconoció el trabajo del compañero; ya que cuenta con la experiencia y la capacidad para sacar adelante las actividades del cargo, sin embargo, señaló que se debe tomar el mismo criterio para todos los funcionarios.

**El Presidente de la Junta** apoyó el comentario de la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, ya que es necesario establecer qué temporalidad se le otorga a esta propuesta, para efecto de que cumpla el requisito mínimo que se establece en el manual y en el perfil que se tiene establecido.

Asimismo, sugirió analizar y promover a quienes hoy día, han apoyado fundamentalmente en tareas importantes, como las administrativas, pero no podemos dejar de observar el principio de legalidad al que estamos sujetos todos quienes estamos en esta Institución.

De tal manera que propuso que se retirara este punto para un análisis en una sesión distinta de que se establezca una temporalidad al ciudadano, a efecto de que, acredite el número de créditos que son suficientes para cumplir el perfil correspondiente, en términos del artículo 24, del Reglamento para el Funcionamiento de esta Junta, pidió fuese retirado el asunto para su discusión en una nueva sesión de esta Junta Administrativa, con el propósito de que se consulte al ciudadano y se establezca un compromiso de fecha en el que deberá cumplir con el requisito establecido por el perfil, para de someterlo a discusión de este Órgano Colegiado.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad retirar el punto de esta Sesión para someterlo a consideración en una sesión posterior.





**JUNTA ADMINISTRATIVA  
MINUTA DE LA DÉCIMO  
SEXTA SESIÓN URGENTE DE 2015**

**Aprobada por Acuerdo JA058-15**

Al no haber más asuntos por discutir, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, se declaró concluida la **Décimo Sexta Sesión Urgente** de la Junta del año dos mil quince.

Firman al margen y al calce para constancia.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**